



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1289 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2022-A/MDSJL, de fecha 05 de enero del 2022, se designó a la señora, **Carmen Rosa Chavarry Chimoy**, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 506-2022-A/MDSJL, de fecha 29 de abril del 2022, se encargó a la señora, **Carmen Rosa Chavarry Chimoy**, la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Bienestar Social y Salud** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 512-2022-A/MDSJL, de fecha 04 de mayo del 2022, se encargó a la señora, **Carmen Rosa Chavarry Chimoy**, la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Participación Vecinal** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social, designación y encargos que resultan convenientes dar por concluidos;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece: *"Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 22 de noviembre del 2022, el encargo dado a la señora, **Carmen Rosa Chavarry Chimoy**, de la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Bienestar Social y Salud** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 22 de noviembre del 2022, el encargo dado a la señora, **Carmen Rosa Chavarry Chimoy**, de la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Participación Vecinal** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA**, hasta el 22 de noviembre del 2022, la designación dada a la señora, **Carmen Rosa Chavarry Chimoy**, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por los servicios prestados en favor de esta institución edil.



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1289 - 2022

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Alex.  
ALEX GONZALEZ CASTILLO  
ALCALDE